



DECRETO N° 0458

NEUQUÉN, 29 ABR 2011

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 12279 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ADELINA ROSARIO TORRENS** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 18 módulos equivalentes a la suma de \$ 90.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente en su escrito manifiesta que vendió el vehículo involucrado en la infracción; adjuntando fotocopia del Contrato de Compra Venta y de Formulario 08 emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor como prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 175/11, expresa que el Contrato de Compra Venta presentado por la nombrada no goza de fecha cierta ya que no ha sido certificado ante escribano público, por lo que no es un documento oponible a terceros;

Que además destaca que el régimen municipal establece la "limitación de la responsabilidad del titular del dominio ante la Denuncia de Venta en el Registro de la Propiedad del Automotor y su correspondiente comunicación al Organismo Fiscal a efectos de que una vez cumplimentados los requisitos se pueda eximir del pago al titular del dominio";

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

  
D<sup>ña</sup>. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **ADELINA ROSARIO TORRENS**, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 175/11.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 12279 - Año 2009.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1819  
Fecha: 06, 05, 2011